

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 9 de marzo de 2026	Núm. Ext. 096
-------------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0316-EX/26

Secretaría de Medio Ambiente

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0315-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

CÓDIGO DE CONDUCTA

Xalapa, Veracruz. Marzo de 2026

PRESENTACIÓN

Estimadas personas servidoras públicas del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz:

El Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, tiene como objetivo prioritario, realizar de manera eficiente el diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de los planteles educativos que conforman la infraestructura física educativa de la entidad veracruzana, llevando a cabo la entrega de instalaciones dignas, que permiten a la población, gozar plenamente de los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los diversos tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, dando cumplimiento a las directrices trazadas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030.

Es nuestro deber actuar dentro del marco de la legalidad, para que de tal forma, lleguemos a convertirnos en un referente que sirva como modelo de conducta para todas aquellas personas servidoras públicas de la administración Pública del Estado de Veracruz, y que el reconocimiento de nuestro buen actuar ético, permee de forma general en la sociedad.

En el ejercicio de nuestra profesión, nos hallamos destinados a interactuar con una pluralidad de personas, cada una con una singular ideología, de diverso origen étnico y social, de distintas edades, grados de formación, con particulares creencias religiosas y opiniones personales. Por lo tanto, debemos asegurarnos, que nuestras acciones de índole profesional, se encuentren libres de estereotipos y prejuicios, y de esta forma evitar cualquier forma de discriminación, segregación, exclusión o cualquier otra conducta que pudiera menoscabar la dignidad humana.

Aspiremos al total respeto del servicio público, instauremos las bases que rijan la nueva administración pública en beneficio supremo de la sociedad veracruzana, garanticemos la erradicación del fenómeno de la corrupción llevando a cabo el ejercicio cotidiano de los valores éticos.

El presente Código de Conducta, se actualiza con la firme intención de ofrecer a las personas servidoras públicas del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, los principios claros que orienten su actuar público, promoviendo conductas armonizadas con la cultura de legalidad y la ética pública que deberán aplicarse en su esfera laboral.

Lic. Guilebaldo Flores López
Director General

Lic. Guilebaldo Flores López, en mi carácter de Titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Denominado **Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz**; de conformidad con las facultades otorgadas mediante el artículo 20 fracción I, del “Decreto que Crea el Instituto de Infraestructura Física de Escuelas del Estado (IFIDEV)”, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el Número Extraordinario 299, en fecha veinticinco de septiembre de dos mil nueve, en relación con el “Decreto que Reforma y Adiciona un Segundo Párrafo al Artículo 1 del Decreto que Crea el Instituto de Infraestructura Física de Escuelas del Estado”, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el Número 129, en fecha tres de mayo de dos mil once, denominándose a partir de su entrada en vigor como “Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz”; así como en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción I, 9, 10, fracciones I, II, VIII y XII y 11, fracciones X y XII del Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el Número Extraordinario 438, en fecha dos de noviembre de dos mil veinte; actuando bajo estricta observancia de lo dispuesto por los artículos II y III de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 4 y 15 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que el Gobierno del Estado tiene la obligación de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas y llevar a cabo de forma adecuada el trabajo gubernamental en el entorno de integridad pública, respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que en fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticinco, fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emitió el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. Que, en términos de lo establecido mediante el transitorio cuarto del acuerdo referido en el considerando que antecede, es obligación de las Dependencias y Entidades, actualizar o emitir sus Códigos de Conducta, dentro de un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de su entrada en vigor;
- V. Que en el mes de octubre del año dos mil veinte, se emitió el Código de Conducta del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, mismo que ha regido el actuar de las personas servidoras públicas de este organismo, sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno, al día de hoy no atiende las necesidades actuales y

específicas de este Instituto, por lo que, resulta ser ineficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad, cultura organizacional, y el combate a la corrupción.

Ante ello, y en observancia a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 14 del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones legales antes referidas, he tenido a bien actualizar y emitir el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión

1.1 Objetivo

El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados de forma obligatoria por las personas servidoras públicas en toda la Administración Pública Estatal, sin menoscabo de lo previsto por los mecanismos contenidos en los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.

En virtud de ello, el objetivo de este instrumento deontológico, es establecer de forma clara, precisa y sin ambigüedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo se deben conducir las personas servidoras públicas del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

1.2. Misión.

Somos un Organismo Público Descentralizado que realiza de manera eficiente y transparente el diseño, ejecución y supervisión de los proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de los diversos Espacios Educativos del Estado de Veracruz, de acuerdo a la Ley aplicable en materia de Infraestructura Física Educativa, con el fin de beneficiar de manera directa a la comunidad estudiantil de nuestro Estado.

1.3. Visión.

Ser un organismo público reconocido como una instancia normativa en materia de infraestructura física educativa con altos estándares de calidad, a fin de satisfacer las necesidades de la población veracruzana en materia de capacitación, consultoría, asesoría técnica, diseño, mantenimiento y construcción de espacios educativos dignos.

2. Glosario

Para los efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

I. Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

II. Código de Conducta: El presente instrumento deontológico, en el que se especifica, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, aplicarán los Principios Rectores del Servicio Público, Valores y Reglas de Integridad;

III. Conflicto de Interés: Cuando el desempeño e imparcialidad de la persona servidora pública se ve influenciado por un interés personal, familiar o de negocios hacia terceros;

IV. Contraloría: La Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

V. Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos;

VI. Faltas Administrativas: Graves o no graves, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave;

VII. Función Pública: Es la relación entre el Estado y las personas servidoras públicas en el desempeño de una actividad pública;

VIII. Principios Rectores del Servicio Público: Conjunto de parámetros éticos universales, dirigidos a orientar y regular la vida en sociedad;

IX. Personas Servidoras Públicas: Lo señalado en el artículo 3 fracción XXI Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concatenación con el artículo 2 fracción XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

X. IEEV: Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz; y

XI. OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

XII. LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta, es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas dentro del IEEV, incluyendo adscripciones o departamentos, sin que implique una distinción por el régimen de contratación.

Por tal motivo, el personal del IEEV, está obligado al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, consintiendo su compromiso de denunciar correspondientemente, cualquier probable conducta antisocial que sea de su conocimiento respecto del incumplimiento a este instrumento, en que se vea involucrada alguna persona servidora pública del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

4. Carta compromiso

La persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función en el IEEV, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida dentro del Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción de la referida carta compromiso, no la exime de las sanciones que pudieran imputárseles en caso de incumplimiento al presente instrumento.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta, se establece de tal modo, que genere una cultura de igualdad, mitigando cualquier categoría sospechosa que pudiera transgredir derechos humanos. Toda persona servidora pública al servicio del IEEV, observará los principios constitucionales y legales en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, rigiéndose por:

I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y

III. Las atribuciones de las personas servidoras públicas en los diferentes ámbitos de acción, se rigen por las Reglas de Integridad denominadas; actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno.

Las conductas que vulneran las reglas de integridad descritas en el presente capítulo, se hallan precisadas en el Anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticinco.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

6. Frente a la sociedad

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y sin hacer distinción en su trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo, buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Se vincula con:

- a)** Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b)** Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c)** Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d)** Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV y VIII de la LGRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad, y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia, difundo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad, la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV y VIII de la LGRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros. No acepto lo que comprometa mi buen actuar y ejerzo mis funciones con eficiencia, con austeridad y sin ostentación. Soy guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y el presente Código de Conducta.

Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV y VIII de la LGRA.

7. Frente a mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, brindando un trato digno y cordial a todas las personas servidoras públicas que me rodean, sin distinción del rango que pudieran desempeñar dentro de la estructura orgánica del IEEV, considerando que sus derechos se encuentran en el mismo rango de importancia que los míos y deben ser respetados, propiciando el diálogo, el trato cortés y armónico, la no discriminación, la equidad de género, la cooperación y el liderazgo.

Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV y VIII de la LGRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que, para construir una sociedad realmente justa, es necesario salvaguardar el derecho de igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que, me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia toda persona servidora

pública, garantizando de tal forma la equidad de género y el respeto a los derechos humanos. Asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que, las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionadas de acuerdo a sus habilidades profesionales, capacidades y experticia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo al candidato perfecto para que desempeñe el puesto adecuado, mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas del IEEV en beneficio de la sociedad en general.

Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, y benefician el desarrollo colectivo, por lo que, fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las personas servidoras públicas del IEEV, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia, distraigan o puedan transgredir sus condiciones sensoriales, por lo que, me abstengo de reproducir ruidos altos, de consumir alimentos dentro de mi área de trabajo que despidan olores fuertes, de realizar señales sexualmente sugerentes con movimientos del cuerpo o de las manos, de realizar acciones de compraventa dentro de las instalaciones del IEEV. Asimismo, me abstengo de consumir tabaco dentro de las instalaciones que albergan al IEEV, de conformidad con lo establecido por la Ley General para el Control del Tabaco, o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

IV. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y el acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, constituyen un delito previsto y sancionado por el Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que dichas faltas, atentan contra la correcta función pública, transgreden los valores éticos, la dignidad humana, y repercuten directamente en la integridad física y psicológica sobre quien se ejerce, por lo que, evito cualquier acción que conlleve a actualizar una conducta de hostigamiento y acoso sexual, y denuncio a la persona servidora pública que cometa dichos actos antisociales.

Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

I.I. Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actué de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de forma eficiente de acuerdo a atribuciones y las que me confiera mi superior jerárquico para el cumplimiento de las encomiendas que me hagan.

Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

I.II. Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo, son destinados exclusivamente para el desarrollo de mis actividades laborales, por lo que, atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez. Comprendo que los equipos informáticos, de telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles, forman parte de los recursos públicos que me comprometo a usar de forma responsable.

Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

I.III. Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad, y con legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia e integridad para mí toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, e incluso de recibir beneficios para mi persona, ya sea de forma directa o indirecta.

Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

II. Específicas

II.I. Realizar las obras públicas, en materia de Infraestructura Física Educativa, con calidad, satisfaciendo las necesidades de la población veracruzana, en materia de capacitación, consultoría, asesoría técnica, diseño, mantenimiento y construcción de espacios educativos dignos, con el fin de beneficiar de manera directa a la comunidad estudiantil de nuestro Estado;

II.II. Efectuar eficientemente todos los procesos que intervienen en la realización de obras públicas, con un alto compromiso y responsabilidad para que el IEEV, sea reconocido como un organismo referente en materia de infraestructura física educativa;

II.III. Realizar los procesos de planeación de los proyectos ejecutivos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de los espacios educativos, utilizando los conocimientos, capacidades y experticia, que permitan validar la factibilidad y la necesidad de realización de las obras, de conformidad con la normatividad vigente aplicable;

II.IV. Efectuar los procesos de contratación de las obras públicas con honestidad y transparencia, dando claridad y certidumbre en el uso de los recursos públicos, en apego estricto a la normatividad para cada recurso ejecutado;

II. V. Vigilar que las empresas ejecutoras de las obras públicas, se apeguen a los catálogos autorizados y que estos, realicen los trabajos, apegados a las características reales en los tiempos pactados;

II.VI. Tramitar con eficiencia y honestidad, el pago de los adeudos contraídos con proveedores y contratistas;

II.VII. Vigilar, y en su caso denunciar con prontitud los incumplimientos contractuales, implementando todas aquellas acciones necesarias para la recuperación de los recursos públicos;

II.VIII. Atender a las personas servidoras públicas ajenas al IEEV con respeto y buen trato. Asimismo, siendo proactivo con toda persona usuaria de los servicios que brinda el instituto, orientándola respecto de los trámites y servicios que se ofrecen en este organismo;

II.IX. Elaborar, integrar y ejecutar los programas y proyectos que de conformidad con sus atribuciones y responsabilidades les correspondan, en concordancia con el Programa Institucional, Sectorial y el Plan Veracruzano de Desarrollo;

II.X. Proporcionar la información que solicite la Unidad de Transparencia de este Organismo Público, así como dar seguimiento en términos de la normatividad aplicable, de manera oportuna, eficaz y veraz, para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, así como coadyuvar con la correcta publicación y actualización de esta información.

Las diez conductas que anteceden, se encuentran vinculadas con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 6, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control en el IEEV y su Enlace de Ética, serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría respecto al presente Código de Conducta que se llegare a originar con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de esta Institución, se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. Las personas servidoras públicas del IEEV deberán:

- a) Cumplir puntualmente con las leyes, reglamentos, códigos, manuales, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer el Códigos de Ética y el Código de Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con el más amplio sentido de ética dentro de su función pública, evitando cualquier actividad sospechosa que pudiera resultar en la ilegalidad de su actuar.

II. Responsabilidades de las personas servidoras públicas. Las personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control en el IEEV, tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre en apego a las leyes y reglamentos aplicables a este Código de Conducta, así como a todas aquellas políticas, normas y procedimientos de la Contraloría General del Estado, que no se contrapongan a lo dispuesto en el presente instrumento;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer las sugerencias que considere pertinentes, a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del IEEV tiene la obligación de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportamiento integro a las personas servidoras públicas del Instituto;
- b) Proporcionar a través de la capacitación, las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las personas servidoras públicas del Instituto;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas servidoras públicas del Instituto, a hacer de conocimiento el incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras en su contra, y

- d) Evaluar, y en su caso, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en la función pública.

III. Política para evitar represalias.

Las personas servidoras públicas del IEEV, tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier miembro del Instituto que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento anti ético o al incumplimiento de las responsabilidades de las personas servidoras públicas del IEEV.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas del IEEV, podrán dirigirse directamente al Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en el IEEV para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica 2288125160, ext. 130, así como el correo electrónico eagarcía@cgever.gob.mx, que operará en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas las personas servidoras públicas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética, bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en el IEEV, realizará la investigación administrativa correspondiente, recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Política de sanciones.

Las personas servidoras públicas que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, podrán incurrir en las faltas administrativas previstas por la LGRA, y serán sancionadas por el Órgano Interno de Control en el IEEV, o por la autoridad competente para conocer de sus omisiones o comisiones.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz, el día 4 de marzo del año dos mil veintiséis.

Lic. Guilebaldo Flores López
Director General del Instituto de Espacios
Educativos del Estado de Veracruz
Rúbrica.

Anexo I**CARTA COMPROMISO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

He recibido y conozco el contenido, alcance y la responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta del IEEV, por lo que, me comprometo a cumplir puntualmente con el comportamiento a que hacen referencia sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética en el Órgano Interno de Control en el IEEV.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. Evitar represalias contra las personas servidoras públicas que decidan manifestar sus preocupaciones, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética y/o de Conducta del IEEV.
4. Adoptar una actitud de total cooperación y transparencia respecto de las probables investigaciones que llegara a realizar el Enlace de Ética en el Órgano Interno de Control en el IEEV, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética y/o de Conducta del IEEV.
5. Evitar accionar cualquier conducta que implique actualizar violaciones a los Códigos de Ética y/o de Conducta del IEEV, que conlleven a violentar derechos humanos de las personas servidoras públicas del IEEV, así como dañar la imagen de la institución.

Suscribo la presente carta, de conformidad.

Nombre:

Cargo:

Área de adscripción:

Fecha y firma:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Medio Ambiente

MENSAJE DE LA C. SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

La Secretaría de Medio Ambiente, tiene el compromiso de proteger y conservar el patrimonio natural del Estado de Veracruz. La labor de la Secretaría no solamente lleva implícitas funciones administrativas y técnicas, también está comprometida con el cumplimiento de los valores y principios éticos que rigen nuestro Estado.

El Código de Conducta de la Secretaría de Medio Ambiente, no es solamente un documento normativo; es una guía moral que orienta cada una de las decisiones, procesos y acciones de las personas servidoras públicas de esta Dependencia. Las personas que trabajamos en la Secretaría debemos conducirnos por los principios de **legalidad, honradez, lealtad, integridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, cumpliendo con los valores de respeto, igualdad y no discriminación, liderazgo y entorno cultural y ecológico**, establecidos en el Código de Ética.

La integridad es un eje rector de nuestro desempeño, lo que implica prevenir y evitar cualquier conflicto de interés, rechazar actos de corrupción y denunciar conductas contrarias a los valores institucionales. El servicio público nos exige congruencia entre lo que decimos y lo que hacemos; exige actuar con rectitud incluso cuando nadie observa.

En la Secretaría, promovemos un entorno laboral basado en el respeto, la igualdad y la no discriminación, no se toleran conductas que atenten contra la dignidad, como el acoso, la violencia o cualquier forma de discriminación por género, origen étnico, edad, condición social, orientación sexual, religión o discapacidad. La diversidad fortalece nuestras capacidades institucionales y enriquece nuestra perspectiva ambiental.

Mi compromiso y el de las personas servidoras públicas de esta Dependencia, es el de promover el desarrollo sostenible, el uso racional de los recursos naturales y la mitigación de los efectos del cambio climático. Cada política pública que impulsamos como Secretaría, tiene la finalidad de equilibrar el crecimiento económico con la protección de los ecosistemas, priorizando siempre el interés colectivo y el derecho de la ciudadanía a un medio ambiente sano.

Invito a todas y todos quienes formamos parte de esta Secretaría a asumir este Código de Conducta no como una formalidad u obligación, sino como un compromiso personal. Que cada acción diaria refleje nuestros valores; que nuestro actuar esté sustentado en la ética y la responsabilidad; que cada persona servidora pública adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente sea ejemplo de profesionalismo y vocación de servicio.

Estoy convencida de que la confianza ciudadana se construye con hechos, debemos honrar esa confianza trabajando con transparencia, disciplina y profundo respeto por nuestro entorno natural y con los principios y valores éticos que rigen a nuestro Estado.

Reitero mi determinación de conducir esta Secretaría con ética, firmeza y sensibilidad social, y exhorto a cada integrante a sumar su esfuerzo para consolidar una gestión ambiental ejemplar.

ATENTAMENTE
ING. LUZ MARIELA ZALET A MENDOZA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
RÚBRICA.

Luz Mariela Zaleta Mendoza, Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 1, 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas ; 8 y 50 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 4, 5 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 5, 9 fracción VIII Bis, 10, primer párrafo, 11, 12, fracciones VI, y XIX, 28 Bis y 28 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6, 9, 16 fracción VI, 17, 19 y 20, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente; así como el Acuerdo por el que se autoriza a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado el nueve de enero del año dos mil veinticinco en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número extraordinario 014, y

CONSIDERANDO

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las personas servidoras públicas están obligadas a observar, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; en caso de incumplimiento, serán sujetas a las responsabilidades y sanciones administrativas que correspondan conforme al marco jurídico aplicable;
- II. Que resulta imperativo promover y garantizar una cultura ética en el servicio público, orientada a la prevención, detección y erradicación de prácticas de corrupción en las instituciones públicas, desempeñar las funciones encomendadas bajo un enfoque de integridad pública; y observar de manera permanente los principios de respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, se requiere implementar mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan la mejora continua de la gestión pública, a fin de asegurar la generación de resultados medibles y un impacto positivo en la calidad, oportunidad y pertinencia de los bienes y servicios que se proporcionan a la población veracruzana;
- III. Que el catorce de noviembre de dos mil veinticinco se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 456, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Anexo, el cual establece en su artículo 14 que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán emitir su respectivo Código de Conducta, y
- IV. Que, si bien esta Dependencia cuenta actualmente con un Código de Conducta vigente, resulta indispensable llevar a cabo su actualización, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Código de Ética citado, a fin de garantizar su armonización normativa y su congruencia con las disposiciones y lineamientos aplicables.

Por lo anterior expuesto, he tenido a bien expedir el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en toda la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que las personas servidoras públicas deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El objetivo de este Código de Conducta es el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, la manera en que deben conducirse en los diversos ámbitos de actuación, las personas servidoras públicas de la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), a fin de garantizar que su proceder cumpla con los principios y valores universales de eficiencia, transparencia, objetividad, lealtad, imparcialidad, respeto, disciplina, profesionalismo, equidad, inclusión, integridad y economía, fomentando un actuar diario con un estricto cumplimiento a las leyes, procurando que con la responsabilidad y el compromiso, las servidoras y servidores públicos se conduzcan con la guarda de los valores éticos.

II. Misión.

Consolidar las políticas públicas que promuevan la conservación, adaptación, preservación y restauración de los ecosistemas para el desarrollo económico sostenible y resiliente al cambio climático, contribuyendo a un medio ambiente sano para las y los veracruzanos.

III. Visión.

Ser el sector que conduzca al Estado a un modelo de desarrollo justo, resiliente, incluyente y ambientalmente sostenible, contribuyendo activamente al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia ambiental y climática.

2. Glosario.

I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta en el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos.

II. Código de Conducta: El Código de Conducta de la Secretaría de Medio Ambiente.

III. Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

IV. Conflicto de Interés: Cuando el desempeño e imparcialidad de la persona servidora pública se ve influenciado por un interés personal, familiar o de negocios hacia terceros;

V. Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Discriminación: Toda forma de preferencia, distinción, exclusión, restricción o rechazo, por acción u omisión, que no sea objetiva, racional y proporcional y que tenga por objeto y resultado obstaculizar, restringir, impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos y la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas, o cualquier otro efecto que atente en contra de la dignidad humana, basada en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el sexo, la preferencia sexual, la edad, la discapacidad, la condición social, económica, de salud o jurídica, la apariencia física, el género, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la religión, las opiniones, la identidad o filiación política, el estado civil o alguna otra condición.

VII. Eficiencia: Las personas servidoras públicas deberán actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

VIII. Eficacia: Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

IX. Enlace de Ética: La persona que se encuentra adscrita al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente, y que fue designada formalmente por la Contraloría General para el seguimiento a los temas en materia de ética de la Secretaría, con base en la normatividad de la Contraloría General; además funge como Vocal de Ética del COCODI.

X. Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

XI. Huella de carbono: Conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, directa o indirectamente, por personas, organizaciones, productos, eventos o regiones geográficas.

XII. LEPA: Ley número 62 Estatal de Protección Ambiental.

XIII. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XIV. Obligación: Actuación o comportamiento específico por imposición, exigencia o compromiso.

XV. Persona servidora pública: Lo señalado en el artículo 3 fracción XXI Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concatenación con el artículo 2 fracción

XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XVI. Reglas de Integridad: Conjunto de disposiciones que regulan las acciones de las personas servidoras públicas en los diversos ámbitos de las funciones que desempeñan.

XVII. Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

XVIII. Responsabilidad: Condición de la persona que libremente responde por sus actos, su valor moral y rinde cuentas de ellos.

XIX. SEDEMA: Secretaría de Medio Ambiente.

XX. Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a la SEDEMA, sin importar el régimen de contratación. Por tal motivo, las personas servidoras públicas de la SEDEMA, además del deber de cumplir estrictamente las disposiciones previstas en presente Código de Conducta, tienen la responsabilidad institucional de mantener un compromiso activo con la integridad pública. En caso de tener conocimiento de posibles conductas constitutivas de faltas o incumplimientos al presente Código, deberán presentar la queja o denuncia correspondiente ante la instancia competente, conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

4. Carta compromiso

Toda persona que labore o preste sus servicios en la SEDEMA, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de la persona servidora pública no la exime de las responsabilidades y sanciones a que pudiera hacerse acreedora en caso de incumplimiento del mismo.

5. Lenguaje inclusivo.

El lenguaje utilizado en la redacción del presente Código de Conducta, tiene carácter incluyente y no persigue establecer distinción alguna ni generar diferencias sexo-genéricas, por lo que las referencias o alusiones contenidas en el texto deberán interpretarse en sentido amplio y no podrán considerarse bajo ninguna circunstancia, como discriminatorias.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la SEDEMA, todo el personal que labora o presta sus servicios, deberá observar:

- I. **Los principios** de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. **Los valores** de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cuidado del entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. **Las reglas** de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad en la prestación del servicio público.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, objetividad, transparencia y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido (a) con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente Código.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro Cero Tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeras y compañeros, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionadas de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, absteniéndome de divulgar rumores o comentarios que puedan afectar la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito realizar acciones que causen molestia o distraigan, tales como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a las funciones de la SEDEMA, fumar en las instalaciones, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral; tales conductas constituyen una forma de violencia en el ámbito laboral y vulneran los valores éticos, los derechos humanos, así como la integridad física y psicológica de quienes pudieran resultar afectados, por lo que me comprometo a abstenerme de cualquier acción que pueda ser considerada hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y a denunciar de manera inmediata cualquier situación de ese tipo que tenga conocimiento, mediante manifestación verbal o escrita ante la autoridad competente a fin de garantizar la protección de los derechos y la integridad de las personas involucradas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo**I. Generales****A. Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran,

además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Interés público y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, IV y V de la LRA.

B. Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- b) **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

C. Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, IX y X de la LRA.

II. Específicas.

A. Acato la normatividad ambiental.

Conozco, respeto y cumplo con el marco normativo que regula las atribuciones de la SEDEMA, así como toda la reglamentación y normatividad jurídico-administrativa aplicable a mi función específica, procurando en todo momento, durante el desempeño diario de mis responsabilidades, orientar mi actuar hacia el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la SEDEMA, a fin de contribuir a un medio ambiente sano en beneficio de las veracruzanas y los veracruzanos.

Asimismo, promuevo y participo activamente en la capacitación, educación y formación en materia de protección ambiental, de todos y cada uno de los colaboradores, así como a personas usuarias de nuestros servicios, fomentando así una cultura de conciencia y responsabilidad ambiental.

B. Fomento la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Contribuyo a la reducción de la huella de carbono mediante la adopción de prácticas responsables en el ejercicio de mis funciones, tanto dentro como fuera de la SEDEMA, con el objetivo de fomentar una ética colectiva orientada a la protección del entorno natural. Esta conducta busca prevenir daños al medio ambiente y con ello mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

C. Promuevo la disminución en la generación de residuos.

Promuevo la concientización del personal, así como de las usuarias y usuarios, respecto a la importancia de priorizar la adquisición de productos ambientalmente responsables y de favorecer el uso de artículos reutilizables y biodegradables, con el propósito de disminuir la generación de residuos.

Fomento entre mis compañeras y compañeros, así como entre las personas usuarias, prácticas adecuadas de separación, manejo y disposición final de residuos sólidos, garantizando así un manejo responsable y sostenible de los desechos.

D. Apoyo la comunicación por medios electrónicos.

Promuevo el uso de tecnologías de la información como herramienta para optimizar la comunicación interna de manera electrónica, reduciendo en la medida de lo posible el consumo de papel, contribuyendo de manera directa a la conservación del medio ambiente y, en particular a la protección de los recursos forestales.

E. Fomento el ahorro de la energía.

Me aseguro de mantener desconectados y apagados los equipos electrónicos que no estén en uso durante y al término de mi jornada laboral; así como apagar las luces que no requieran permanecer encendidas, contribuyendo de esta manera a la eficiencia energética y la mitigación del calentamiento global.

F. Promuevo la conservación de la biodiversidad.

Reconozco que los seres humanos somos responsables de las problemáticas ambientales, por ello, me conduciré con respeto hacia toda forma de vida, promoviendo la conservación y restauración de la biodiversidad; concientizando y sensibilizando a la sociedad sobre la importancia de preservar, y proteger los recursos naturales, contribuyendo de manera activa a mitigar a los efectos del cambio climático.

G. Protejo el entorno cultural y ecológico.

Reconozco que la cultura y el entorno ambiental constituyen nuestro principal legado para las generaciones futuras, por ello, las personas servidoras públicas tenemos la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

H. Me conduzco con orden en los actos masivos oficiales.

Adopto, en cualquier evento o acto, masivo, público y oficial, una conducta solemne o serena, absteniéndome en todo momento de exteriorizar conductas, acciones o expresiones que pudieran ser contrarios al orden social o a la moral pública.

Las conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- a) **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control interno; y procedimiento administrativo, y
- d) **Directriz:** Artículos 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA, 4 párrafo sexto de la Constitución, 8 de la Constitución Estatal, 4 fracción I apartado A y B, 6 apartados A y C de la LEPA.

CAPÍTULO IV**INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN**

9. El Órgano Interno de Control en la SEDEMA y su Enlace de Ética son competentes para la interpretación, consulta y asesoría respecto al Código de Conducta, así como para atender las consultas relacionadas con su aplicación y observancia.

Las personas servidoras públicas de esta Institución se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento.

Las personas servidoras públicas de la SEDEMA deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de las personas servidoras públicas.

Las personas servidoras públicas de la SEDEMA tienen la responsabilidad de:

- a. Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la SEDEMA;
- b. Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c. Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la SEDEMA tiene la responsabilidad de:

- a. Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con las personas servidoras públicas;
- b. Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las personas servidoras públicas a través de la capacitación;
- c. Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas servidoras públicas que laboran en la SEDEMA a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d. Evaluar y según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Las personas servidoras públicas de la SEDEMA tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier miembro de la institución, usuarios de los trámites y/o servicios ofrecidos por la institución o la ciudadanía en general que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento antiético o al incumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas de la SEDEMA podrán acercarse directamente al Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en la SEDEMA para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica 228 8 12 30 62 y el correo electrónico

enlace de ética sedema@cgever.gob.mx o bien a través del portal de la SEDEMA para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, estos medios de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por las personas servidoras públicas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima. El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la SEDEMA, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, apegándose a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Política de sanciones.

Las personas servidoras públicas que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, por acción u omisión, podrán incurrir en una falta administrativa, y serán sancionadas de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la SEDEMA, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Se abroga el "Código de Conducta de la Secretaría de Medio Ambiente", publicado en la Gaceta Oficial del Estado el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, bajo el número extraordinario 466, así como todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 05 días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

ING. LUZ MARIELA ZALETA MENDOZA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE VERACRUZ
RÚBRICA.

ANEXO I**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO
Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SEDEMA, AMBOS DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Por medio de la presente, manifiesto y a su vez, hago constar que he leído íntegramente el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código de Conducta de la Secretaría de Medio Ambiente, ambos instrumentos de política pública, creados con el fin de instituir acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas del Estado de Veracruz que desempeñemos un empleo, cargo, comisión o función en el servicio público estatal.

En ese sentido, de manera libre y voluntaria, asumo el compromiso de desempeñar mis funciones con estricto apego a los principios rectores del servicio público previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además:

1. Reafirmo que conozco el contenido, alcance y responsabilidades que adquiero como persona servidora pública, así como las sanciones administrativas derivadas de un posible incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad y demás disposiciones aplicables, y me comprometo a actuar con apego a la legalidad, imparcialidad e integridad en el ejercicio de mis funciones.
2. Actuaré con independencia y objetividad en la toma de decisiones, rechazando cualquier intento de influencia indebida o compensación que pudiera generar beneficios personales, familiares o para terceros, e identificaré oportunamente posibles conflictos de interés.
3. Identificaré y manifestaré oportunamente ante la persona Enlace de Ética del Órgano Interno de Control cualquier dilema ético, posible vulneración a los Códigos de Ética o de Conducta, o práctica contraria a la normatividad o a las políticas institucionales, colaborando de manera transparente en los procedimientos correspondientes y absteniéndome de tomar represalias contra quien exprese inquietudes de buena fe.
4. Utilizaré de manera eficiente, racional y responsable los recursos materiales y naturales asignados, minimizando desperdicios y promoviendo prácticas sostenibles en mis actividades diarias.
5. Acataré la normatividad ambiental aplicable y fomentaré la reducción de emisiones, la disminución en la generación de residuos, el ahorro de energía y agua, la separación y reciclaje de residuos, la reducción del uso de plásticos de un solo uso, la conservación de la biodiversidad y la protección del entorno ecológico y cultural.
6. Fomentaré la tolerancia, el respeto y la inclusión, absteniéndome de realizar o tolerar conductas que constituyan hostigamiento sexual, acoso sexual, discriminación o cualquier forma de violencia.
7. Evitaré divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad y reputación de mis compañeras y compañeros, respetaré su privacidad y me abstendré de realizar conductas que afecten el ambiente laboral, tales como generar ruidos excesivos, realizar actividades ajenas a la institución, fumar en áreas prohibidas o introducir alimentos que generen molestias.

8. Me abstendré de realizar cualquier conducta que pueda afectar negativamente la imagen y credibilidad de la Secretaría como entidad comprometida con el desarrollo sostenible y la aplicación de políticas ambientales.

Finalmente, reitero mi compromiso a efectuar y observar un comportamiento ético en los diversos ámbitos de actuación en los que me desenvuelva, del mismo modo, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos por parte de alguna otra persona servidora pública, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, confirmo que, la negación de suscribir la presente carta compromiso, no me exime de las sanciones a que pudiera hacerme acreedor o acreedora en caso de incumplimiento o contravención de lo expuesto en esta carta compromiso.

Nombre:

Cargo, puesto y/o categoría:

Área de adscripción:

folio 0315-EX/26

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edicto de interés pecuniario, como: las prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$4.86
b) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$3.29
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$976.95
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial;	2.2266	\$300.38
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$286.07
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$715.19
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$858.22
d) Número Extraordinario.	4.2411	\$572.15
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	0.6044	\$81.54
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$2,145.57
g) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$2,860.76
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$1,144.30
i) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$1,573.41
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$214.56

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 117.31

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx gacetaoveracruz@gmail.com</p>
